

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

En la ciudad de Guatemala, 28 de septiembre de dos mil quince, **NOSOTROS:** por una parte **FRANCISCO RIVERA ESCOBAR**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y tres espacio, cero cinco mil treinta y ocho, espacio cero ciento uno (1933 05038 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria Interino y Representante Legal** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, personería que acredito con: a) Resolución de Directorio número trescientos cuatro guión dos mil quince (304-2015) de fecha nueve de julio de dos mil quince; y, b) Acta de Toma de Posesión del cargo número ocho mil ochocientos treinta y nueve (8839) de fecha nueve de julio de dos mil quince, asentada en el libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio ocho mil ochocientos cuarenta y seis (8846); señalo como lugar para recibir notificaciones el nivel ocho (8) del edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª.) avenida tres guión setenta y tres (3-73) de la zona nueve (9), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Mi representada, en lo sucesivo del presente convenio, también podrá ser denominada como “**LA SAT**”; y por la otra parte **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con



Yener H. Plaza Natareno  
ALCALDE MUNICIPAL

domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos sesenta y ocho, espacio catorce mil quinientos setenta y siete, espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, personería que acredito con certificación del Acuerdo número ocho guion dos mil once (8-2011) de la Junta Electoral del Departamento de Sacatepéquez, del Tribunal Supremo Electoral, del dieciséis de septiembre de dos mil once y certificación del acta de toma de posesión número siete guion dos mil doce, extendida por el Secretario Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el siete de agosto de dos mil quince; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, situada en la sexta (6ª) calle y cuarta (4ª) avenida zona uno (1), del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Mi representada, en lo sucesivo del presente convenio, también podrá ser denominada como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo que determinan los artículos doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; tres (3), cincuenta y dos (52)



Yener H. Pérez Natarero  
ALCALDE MUNICIPAL

y cincuenta y tres (53) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; artículo tres (3) literal m), veintidós (22), veintitrés (23) literales b) y e), y artículo cuarenta y cuatro (44) del Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo veinticinco (25) numeral 4) y veintiséis (26) del Acuerdo de Directorio número cero cero siete guion dos mil siete (007-2007), Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

1) **"LA MUNICIPALIDAD"** es una institución autónoma, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. **"LA MUNICIPALIDAD"** no tiene inconveniente en proporcionar a **"LA SAT"**, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en el segundo párrafo del artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia, la información que dispone dicha institución; y 2) **"LA SAT"** es una entidad estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, dicha institución se encuentra en la plena disponibilidad de colaborar con **"LA MUNICIPALIDAD"** para proporcionar información de carácter público de la que dispone, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad, contenida en el segundo párrafo del artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Decreto número uno guión noventa y ocho (1-98) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo ciento uno "A" (101 "A") del Decreto número seis guión noventa y uno (6-91) del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario. **TERCERA: OBJETO DEL**



Yonel H. Plaza Natarero  
ALCALDE MUNICIPAL

**CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto el intercambio de información pública, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala y en las normas legales vigentes, la cual será de utilidad tanto para **"LA MUNICIPALIDAD"** como para **"LA SAT"**. **"LA MUNICIPALIDAD"** proporcionará información relacionada con las personas individuales o jurídicas usuarias de los servicios que presta **"LA MUNICIPALIDAD"**; así como, toda información que requiera **"LA SAT"** que sea relevante para la identificación y corroboración del correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. **"LA SAT"** proporcionará información de los contribuyentes inscritos en el Registro Tributario Unificado, Registro Fiscal de Vehículos y toda información pública que requiera **"LA MUNICIPALIDAD"**. El intercambio de información será de utilidad para el ejercicio de las funciones y atribuciones de ambas entidades. **CUARTA: PRINCIPIOS.** El presente convenio se rige por los principios siguientes: a) **Reciprocidad:** Las obligaciones y el ámbito de los derechos deben ser compartidos mutuamente por ambas instituciones; b) **Gratuidad:** Toda información y colaboración se proporcionará en forma gratuita; y, c) **Pertinencia:** La información requerida obtenida al amparo de este convenio se utilizará únicamente para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las instituciones otorgantes de conformidad con las leyes que las rigen y las normas aplicables. **QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La información y documentación que se proporcione como producto del intercambio de información, en aplicación del presente convenio, se realizará con estricta observancia de la garantía de confidencialidad, contenida en el segundo párrafo del artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes aplicables. **SEXTA: COMPROMISOS.** Las partes se comprometen: a) **"LA SAT"** designa como representante titular para coordinar el intercambio de información al funcionario que ocupe el puesto de **Intendente de Recaudación y Gestión**, quien a su vez podrá delegar tal designación en el funcionario que considere conveniente;



Yenes H. Nataré  
ALCALDE MUNICIPAL

y "**LA MUNICIPALIDAD**" designa como representante titular para el intercambio de información al funcionario que ocupe el puesto de **Director Financiero Municipal**, quien a su vez podrá delegar tal designación en el funcionario que considere conveniente. Los referidos funcionarios coordinarán las actividades con el personal responsable del tema que se requiera; y b) Las partes se comprometen a elaborar en forma conjunta los procedimientos y mecanismos para el intercambio de información, así como establecer las medidas de seguridad y designar al personal a cargo del manejo de la información, personeros que serán coordinados por los titulares designados en la presente cláusula. **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.** El intercambio de información se efectuará observando los lineamientos siguientes: a) La información se intercambiará a través de los mecanismos que se desarrollen para el efecto, los cuales pueden incluir consultas escritas, servicios web, o el intercambio de archivos de forma segura; b) "**LA SAT**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" designarán al (los) funcionario(s) a quienes se les entregarán las respectivas credenciales para el acceso, las cuales pueden ser a nivel de interconexiones de los sistemas informáticos o a nivel de usuarios personales. Las personas designadas deberán firmar un compromiso, para el uso responsable de la clave de acceso. **OCTAVA: PLAZO DEL CONVENIO.** El presente convenio es por un plazo indefinido y entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su suscripción. **NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes; b) Por la utilización indebida de la información suministrada, debidamente comprobada; c) Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias, sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el convenio, deberá de comunicarlo por escrito a la otra parte, con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha en la cual se estime dar por terminado el mismo; en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de las



Yener H. Plaza Natareño  
ALCALDE MUNICIPAL

facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las entidades signatarias; y d) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser ampliado y/o modificado ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante addendum firmado por el Superintendente de Administración Tributaria y el Alcalde de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez; los addendum pasarán a formar parte de este convenio. **UNDÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Cualquier duda o controversia que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio o, bien, si surgiere un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre ambas partes, debiendo prevalecer el interés social y constitucional sobre la ejecución del convenio. **DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, en la calidad con que actuamos, leemos el contenido del presente convenio y enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales de (6) hojas de papel bond tamaño carta cada uno, con membrete de "LA SAT" y de "LA MUNICIPALIDAD", quedando en poder de cada una de las entidades signatarias, un original del mismo.



**Lic. Francisco Rivera Escobar**

Superintendente de Administración Tributaria Interino



**Lic. Yener Haroldo Plaza Natarero**

Alcalde Municipal de San Lucas  
Sacatepéquez



Licda. María Teresa Guerra Morales  
Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
  


**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.**

En la ciudad de Guatemala, el dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **NOSOTROS:**

**I)** Por una parte, **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y **b)** Fotocopia del Acta No. cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida tres guion setenta y tres, zona nueve, octavo nivel, del Edificio Torre SAT, del municipio y departamento de Guatemala. **II)** Por otra parte, **JORGE ADÁN RODRÍGUEZ DIÉGUEZ**, de setenta (70) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de enseñanza media, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta espacio veintiocho mil ochocientos ochenta espacio cero trescientos ocho (1580 28880 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del Acuerdo No. cero cero ocho guion dos mil diecinueve (008-2019) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve; y **b)** Certificación del Acta Número cero seis guion dos mil veinte (06-2020) de

fecha quince de enero de dos mil veinte, de la Sesión Solemne del Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, situada en la sexta (6ª.) Calle y cuarta (4ª.) Avenida zona uno (1), municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. En lo sucesivo de la presente adenda **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente también como **“LA SAT”** y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ** se denominará indistintamente también como **“LA MUNICIPALIDAD”**. Ambas partes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y en la calidad con que actuamos celebramos la siguiente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente adenda se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 24, 134, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 y 3 literales a), d), m), o), u) y x), 22 literales a) y c), 23 literales b), d), e) y z) y, 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 35 literal s), 52 y 53 literales a) y b) del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; 101 “A” del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 29 literal a) del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; 3, 21 al 26 y 32 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 25 numerales 2), 4) 5) y 26) y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; y la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Manifestamos

los otorgantes en la calidad con que actuamos lo siguiente: **a)** Que el veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), “**LA SAT**” y “**LA MUNICIPALIDAD**” suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez; siendo su objeto el intercambio de información pública; **b)** Que la cláusula décima del convenio citado establece lo siguiente: **“DÉCIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.** *El presente convenio podrá ser ampliado y/o modificado ya sea de forma parcial o total por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante addendum firmado por el Superintendente de Administración Tributaria y el Alcalde de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez; los addendum pasarán a formar parte de este convenio.*” y **c)** Que mediante Oficio número 373-2022-JAMT/dave de fecha 2 de septiembre de dos mil veintidós, el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, solicitó realizar una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez. **TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN.** Ambas partes, acordamos en modificar el contenido de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, quedando la misma de la forma siguiente: **“SEXTA: COMPROMISOS.** *Las partes se comprometen: a) “LA SAT” designa como representante titular para coordinar el intercambio de información al funcionario que ocupe el puesto de **Intendente de Atención al Contribuyente**; y “LA MUNICIPALIDAD” designa como representante titular para el intercambio de información al funcionario que ocupe el puesto de **Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal**, quienes a su vez podrán delegar tal designación en el funcionario que consideren conveniente; b) Las partes se comprometen a coordinar a través de los titulares asignados en la literal anterior, a elaborar en forma conjunta los procedimientos y mecanismos para el intercambio de información, así como, a establecer las medidas de seguridad y designar al personal a cargo del manejo de la información pública que se compartirá; c) “LA SAT” proporcionará información de vehículos que permitan validar por medio del número de Placa las características generales del vehículo como marca, color y modelo; d) “LA SAT” permitirá la impresión del distintivo*

electrónico denominado “calcomanía electrónica” del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, que consiste en la razón de pago del referido impuesto, únicamente a los contribuyentes que no tengan pendiente el pago de multas que contempla la Ley de Tránsito y su Reglamento, que correspondan al año en curso y hasta por cuatro (4) años anteriores, según los registros proporcionados por “**LA MUNICIPALIDAD**” a “**LA SAT**”; e) “**LA SAT**” proporcionará cualquier otra información pública relacionada con datos del Registro Tributario Unificado -RTU- y Registro Fiscal de Vehículos -RFV-, tanto de los propietarios de los vehículos como de los vehículos disponibles para consulta de municipalidades; f) “**LA MUNICIPALIDAD**” implementará en un plazo máximo de cuatro (4) meses, mecanismos por medio de servicios WEB para proporcionar la información que actualmente administra, de conformidad con el anexo A), que formará parte del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez; g) “**LA MUNICIPALIDAD**” proporcionará cualquier otra información requerida por “**LA SAT**”; y h) “**LA MUNICIPALIDAD**” efectuará operativos conjuntos con el objetivo de verificar que los vehículos que transiten en el municipio de San Lucas Sacatepéquez porten los distintivos vigentes de tarjeta de circulación, placa o placas y calcomanía correspondiente, de conformidad con el Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y el Acuerdo Gubernativo Número 273-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Tránsito.” **CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia de la presente adenda se computará a partir de su suscripción y es de plazo indefinido. **QUINTA: RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS DEL CONVENIO.** Manifestamos los otorgantes en nombre de nuestras respectivas representadas, que, con excepción de lo establecido en la presente adenda, ratificamos y se mantienen inalterables las demás estipulaciones, condiciones, derechos y obligaciones convenidas que resulten aplicables, contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Información entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** Las partes, en la calidad con que actuamos manifestamos que, aceptamos de forma expresa nuestra conformidad con la presente adenda. Asimismo, hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y



firmamos, en dos (2) ejemplares originales, uno (1) para cada parte, los cuales quedan contenidos en cinco (5) hojas tamaño carta, impresas en su anverso, con los logotipos de las dos instituciones.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria

  
\_\_\_\_\_  
Prof. Jorge Adán Rodríguez Diéguez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez

## ANEXO A

### REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ A TRAVÉS DE UN SERVICIO WEB

Categoría	Información
Boletos de Ornato	Información detallada de boletos de ornato. DPI, monto pagado, nombre completo.
Empresas de servicios públicos	Información de empresas que prestan servicios de agua, seguridad, recolección de basura, cable, licencia de funcionamiento de negocios abiertos al público, de servicios de eventos, proveedores, promotores y patrocinadores entre otros.  Información detallada de las personas o empresas dueñas de dichos servicios ( <b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros</b> ).
Empresas que prestan servicios de transporte	Información concerniente a medios de transporte autorizados a circular en el municipio (Transporte de pasajeros, carga, descarga y sus terminales autorizadas, mototaxi, pick up, entre otros vehículos autorizados) con detalle de las personas o empresas dueñas de dichos servicios ( <b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, vigencia de la concesión de línea, clasificación de ruta, entre otros</b> ).
Información de registro de vendedores en mercados municipales	Información que se consigna en la parte de Ambulantes, locales comerciales y Mercados:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago de Mercados y locales comerciales administrados por la municipalidad.</li> <li>2. Listado de personas que pagan arbitrio, concepto y cantidades.</li> <li>3. Listado de negocios.</li> <li>4. Listado de propietarios de los negocios.</li> <li>5. Estadísticas de ventas diarias.</li> <li>6. Listado de propietarios y de los locales que se utilizan para la venta de mercancías.</li> <li>7. Solvencias Municipales.</li> <li>8. Información de abastos (Registro de ventas ambulantes).</li> <li>9. Listado de propietario y los negocios que se instalan temporalmente en el municipio.</li> </ol> <p>(<b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, permiso otorgado, vigencia, entre otros</b>).</p>



Categoría	Información
Información Geográfica	Información geográfica municipal, distribución de calles y avenidas por zona dentro del municipio de San Lucas Sacatepéquez.
Información de catastro	<p>Información que se consigna en la parte de Catastro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emisión de Certificación Catastral.</li> <li>2. Emisión de Cédula Catastral.</li> <li>3. Información catastral para dependencias municipales y gubernamentales.</li> <li>4. Traspasos de derechos por Aviso Notarial o solicitud de actualización de información catastral.</li> <li>5. Inscripción de derechos de posesión en Tierras Municipales o de la Nación.</li> <li>6. Proyectos por catastrar.</li> <li>7. Cobro Inmuebles FHA.</li> <li>8. Rebajas o revisión de valor.</li> <li>9. Modificación de datos catastrales.</li> <li>10. Actualización de capital o de valor.</li> <li>11. Asesoría en Catastro.</li> <li>12. Asesoría Legal en la Administración, cobro y pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-.</li> </ol> <p><b>(Ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, servicio otorgado, vigencia, convenios, entre otros).</b></p>
Licencias municipales	<p>Información relacionada a las licencias municipales, para excavación, nivelación, movimiento de tierra, construcción, ampliación, modificación, reparación, demolición de edificaciones y extracción de minerales en la circunscripción del municipio.</p> <p><b>(Ubicación, metros cuadrados de construcción, clasificación y tipo, NIT de persona o sociedad solicitante, entre otros).</b></p>
Parqueos	<p>Localización de los predios o terrenos que son utilizados para parqueos o terminales en el municipio, así como, la información de las personas o empresas dueñas de dichos inmuebles <b>(ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).</b></p>
Servicios de publicidad (Rótulos, Vallas)	<p>Información sobre servicio publicitarios autorizados por la Municipalidad <b>(ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).</b></p>

*[Handwritten signature and initials]*

Categoría	Información
Proveedores	Información de bienes y servicios prestados por sus proveedores ( <b>datos del proveedor referente a NIT, nombre del representante legal, servicio proveído</b> ).
Rastros Municipales	Cantidad de servicios y valor cobrado en rastros municipales por cada vecino de su jurisdicción. ( <b>NIT, razón social, DPI, nombres y valores en quetzales</b> ).